



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANDRES COBOS IBAÑEZ

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA EL PROYECTO VIVERO DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”, EN TORRIJOS, PARA EL AÑO 2022.

D. Fernando Muñoz Jiménez, Diputado Delegado del Área de Servicios Generales y Empleo, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con fecha 4 de febrero de 2022, por el Ayuntamiento de Torrijos para continuar con el buen funcionamiento del Vivero de Empresas Tecnológicas Manuel Díaz Ruiz, acompañada de solicitud de ayuda y memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico con fecha de 25/05/22; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Torrijos para el proyecto Vivero de Empresas Tecnológicas Manuel Díaz Ruiz, durante el año 2022, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA EL PROYECTO VIVERO DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”, EN TORRIJOS, PARA EL AÑO 2022.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por Dña. María Gallego Gómez, Secretaria General de la Corporación.

De otra parte, el Sr. D. ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de TORRIJOS, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

MANIFIESTAN

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Toledo, como corporación local destinada a dirigir y administrar los intereses propios de su ámbito territorial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que promuevan el desarrollo económico y turístico de la provincia de Toledo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Torrijos tiene, entre sus objetivos, dinamizar el tejido empresarial de Torrijos y de su comarca con el fin de generar empleo y asentar población, consiguiendo los recursos imprescindibles, tanto humanos como económicos, necesarios para el adecuado desarrollo de la localidad, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Tercero.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico y la creación de empleo pretenden, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente convenio la cofinanciación de los gastos necesarios para el desarrollo de los fines y funciones del Ayuntamiento de Torrijos en la realización y ejecución del Proyecto VIVERO DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”, espacio físico destinado a la gestión y desarrollo de nuevos negocios y nuevas actividades priorizando aquellas que se desarrollen en el ámbito de la Innovación y las Nuevas Tecnologías.

El recinto donde se desarrollará el Proyecto será el Vivero de Empresas “Manuel Díaz Ruiz”, gestionado por el Ayuntamiento de Torrijos y sito en la Avenida de los Trabajadores nº 22, polígono industrial “Atalaya”, 45500 Torrijos (Toledo).

Serán objetivos fundamentales:

- Ofrecer, a los emprendedores, la posibilidad de utilizar una serie de recursos y de infraestructuras que les permita hacer realidad su proyecto.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Fomentar, mediante la creación de un espacio común de convivencia, la colaboración e intercambio de ideas y experiencias entre empresas y emprendedores del vivero y con otras instalaciones similares de la región o del resto de España.
- Asegurar un marco para el desarrollo de iniciativas de carácter privado que pueda contar con el apoyo de las Administraciones Públicas, teniendo que responder exclusivamente a un estándar de innovación, calidad y viabilidad previamente establecido.
- Promover a través de proyectos generados la innovación entre empresas torrijeñas ya constituidas.

SEGUNDA.- Aportación económica de la Diputación Provincial.- La Diputación de Toledo participará en la cofinanciación para la realización y ejecución del Proyecto Vivero de Empresas en la localidad de Torrijos con una aportación económica de hasta un máximo de **VEINTE MIL EUROS** (20.000,00 €), que supone el 66.66 % del total presupuestado que asciende a 30.000,00 €.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 22/4320/46200.- Transferencias Corrientes a *Ayuntamientos*.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- Con el fin de posibilitar el adecuado desarrollo de las actividades programadas en la estipulación primera, se establece el abono del 50 por 100, tras la firma del presente Convenio.

El restante 50 por 100 será objeto de abono, una vez que por el Ayuntamiento de Torrijos se justifique el gasto efectuado con motivo del desarrollo y ejecución de las acciones programadas que son objeto de subvención, mediante la presentación de una Memoria descriptiva de las acciones y de los objetivos alcanzados que, en todo caso, incluirá la Cuenta justificativa y acreditativa de la liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos asociados y directamente relacionados con el Proyecto objeto de subvención acompañada de los documentos justificativos correspondientes (facturas, nóminas, TC1 y TC2 seguridad social y otros), en original o copia compulsada, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, librando con posterioridad, y previa fiscalización, la Diputación Provincial el pago correspondiente.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá diez días después de la finalización de la vigencia del mismo, es decir, el día 10 de Enero del año 2023 (día 10 incluido). No obstante, el beneficiario de la subvención podrá solicitar, antes del día 31 de diciembre del presente, de forma motivada una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, como máximo hasta el 31 de marzo de 2023 y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario.

En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ejercicio corriente.

QUINTA.- Notificaciones y comunicaciones: Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación.

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas más los recursos que el propio Ayuntamiento destine a dicha finalidad, no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- Las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente convenio deberán utilizar el logotipo de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo a las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio, se hará referencia explícita a la colaboración de la Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico de la Diputación de Toledo.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Torrijos podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del convenio.- El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde el uno de enero del presente año y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de Diciembre de 2022, fecha en que agotará su vigencia.

En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 "A Ayuntamientos".

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 10 de junio de 2022
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

